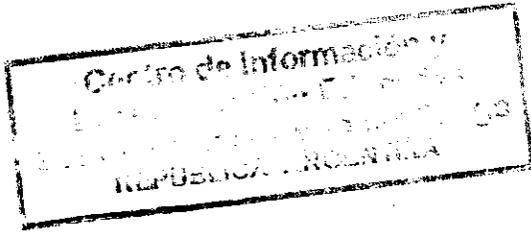


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 20 FEB. 1996

VISTO el Expediente N° 478/96, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina denominada "PACTO FEDERAL EDUCATIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cuenta será utilizada para recibir las transferencias de fondos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en carácter de subsidios no reintegrables, a fin de solventar gastos de Equipamiento, Obras de Infraestructura del Pacto Federal Educativo, Convenios Singulares y Cumplimiento de la Resolución M. C. y E. de la Nación N° 201/95.

Que las erogaciones deberán ser rendidas ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que las Disposiciones conjuntas Nros. 21 de la Contaduría General de la Nación y 10 de la Tesorería General de la Nación, en su Artículo 2°, obrante a fojas 4, establece que "todos los pagos que realice la Tesorería General de la Nación se efectuarán mediante transferencias bancarias a una cuenta que el beneficiario mantendrá necesariamente en alguna de las entidades bancarias adheridas al Sistema".

Que lo expuesto en el considerando anterior obliga a las Provincias a operar con alguna de las cuentas allí determinadas, pues de lo contrario implicaría no poder ser partícipe de los beneficios del Pacto Federal Educativo.

Que según Circular N° 04/95 de la Tesorería General de la Nación se indica las entidades financieras seleccionadas como agentes de pago del Tesoro, de las cuales la única que posee sucursal en nuestra Provincia es el Banco de la Nación Argentina.

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../12.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia, denominada "PACTO FEDERAL EDUCATIVO", que dependerá institucional y operativamente del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Dicha Cuenta se integrará con los fondos que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación remita para ser afectados al "Pacto Federal Educativo".-

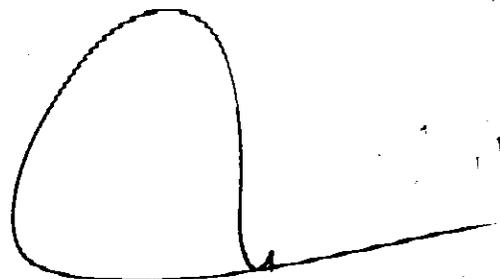
ARTÍCULO 3°.- Los gastos deberán ser rendidos ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 383 / 96



OMEL V. FERRA DEZ ANCOYO
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR